I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000727

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 29 ABR. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1813/2014; fotocopia de la Resolución Exenta N°336 de 2014 del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°336 de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano, aprobó el Convenio de Transferencia de Colaboración suscrito con esta Municipalidad celebrado con fecha 4 de noviembre de 2014, implementación del "**Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina de la Región Metropolitana de Santiago".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración** celebrado con fecha 4 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano, representado por Intendente don Juan Antonio Peribonio Poduje, para la implementación del **"Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina de la Región Metropolitana de Santiago",** cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Facilitar la ejecución local del Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina de la Región Metropolitana de Santiago.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región Metropolitana de Santiago.
- Incrementar la seguridad de la población de la Región.
- Evitar el aumento de perros callejeros.
- Mejorar el estado de salud y bienestar de la población de perros, sean éstos vagabundos o con propietario.
- Ayudar a constituir y mantener una población canina inmune a las enfermedades zoonóticas.
- Fomentar la propiedad y la tenencia responsable de mascotas.
- Establecer una entidad regional a cargo del control canino.
- Fortalecer la gestión local de la problemática.

2. Mediante la firma de este convenio, la Municipalidad, en el marco del Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina de la Región Metropolitana de Santiago, tendrá como objetivo representar a su territorio comunal en la discusión y tratamiento de los temas que le sean comunes a las demás comunas de su zona, y de todas aquellas materias de control y prevención de la población canina que requieran acción conjunta y coordinada para permitir su solución oportuna y eficaz, a través

del mejor aprovechamiento de los medios y recursos destinados, según se ha dividido la implementación del programa en el territorio de la Región Metropolitana.

2.1. Por su parte, el Gobierno Regional deberá coordinar y apoyar al municipio en el trabajo conjunto de este con los demás de su Zona, a través de sus respectivos encargados municipales y de éstos con el Encargado Zonal, de manera de ejecutar correctamente los tres componentes del Programa "Educación tenencia responsable", Fortalecimiento de la gestión local" e "Identificación y cuidado de la salud canina", en el territorio de las distintas municipalidades que conforman la zona.

3. La Municipalidad y el Gobierno Regional se comprometen a unir sus intereses y competencias en el desarrollo de un trabajo conjunto que permita instalar a nivel regional las capacidades para la gestión eficiente de la implementación y seguimiento del Programa.

3.1. El Gobierno Regional se obliga a realizar las acciones necesarias para coordinar a la institucionalidad, tanto regional como local, para la elaboración y ejecución del Programa.

3.2. El Gobierno Regional constituirá un equipo de trabajo para la elaboración y posterior implementación del Programa, el que deberá estar dirigido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo, a través del cual, los 52 Municipios de la Región Metropolitana de Santiago se relacionarán para efectos del seguimiento y apoyo a la elaboración y gestión del Programa.

3.3. Sin perjuicio de lo anterior, para el objeto del seguimiento y coordinación del proceso antes mencionado, al Gobierno Regional le corresponderá:

a) Efectuar una reunión de coordinación, previa al inicio del proceso, entre el equipo técnico de la Municipalidad y el Gobierno Regional, para la estructuración del plan de trabajo en el marco de la implementación del Programa.
b) Efectuar reuniones periódicas según el avance del plan de trabajo desarrollado.
c) Revisar y fiscalizar el funcionamiento óptimo de las operaciones y los aspectos técnicos del Programa para el Control y Prevención de la Población Canina en cada Zona de la Región Metropolitana de Santiago.

3.4. La Municipalidad deberá por su parte:

a) Sujetarse a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional, como instancia resolutiva y coordinadora del Programa.
b) Ejecutar las tareas de orden local que se le encomienden, conforme a las instrucciones y lineamientos que se establezca en el Programa.
c) Disponer de dos encargados municipales, los que serán capacitados y perfeccionados por el Programa.
d) Mantener un sistema de información, apoyo y coordinación con el Gobierno Regional en el ámbito del desarrollo del Programa.
e) Entregar la información social y/o ciudadana requerida para la correcta ejecución del Programa.
f) Disponer de una oficina administrativa para la instalación del Encargado de la Zona, profesional a honorarios que será contratado con cargo al Programa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000727 /2014

4. El presente convenio tendrá una duración de dos años desde su suscripción, vigencia que se renovará automáticamente si las partes nada señalan en contrario, al menos con 60 días de anticipación al término de su vigencia.

5. Desígnase al Director de Gestión Ambiental como responsable de supervigilar el cumplimiento de este convenio de colaboración.

6. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Gobierno Regional
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis
Secplan
Página Web